



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Maritz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUÁRAZ
Dra. Maruja Ruth García Maimani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalú Soria Vda. De Pio
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CARTA N°938-2026-CMP-CN-SIPMSP

Miraflores, 13 de mayo de 2026

Señora Congressista
MAGALY RUIZ RODRÍGUEZ
Presidenta del Comisión de Salud y Población
Congreso de la República
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestra calidad de institución representativa de la profesión médica en el Perú, en relación al **Proyecto de Ley N°14238/2025-CR, "Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, para garantizar el ascenso de hasta dos niveles a servidores del Sector Salud con más de 10 años de servicio al 31 de diciembre del 2024"**, a fin de manifestarle nuestra opinión institucional a favor de esta iniciativa legislativa, basada en los siguientes argumentos:

- El Proyecto de Ley N°14238/2025-CR, "**Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, para garantizar el ascenso de hasta dos niveles a servidores del Sector Salud con más de 10 años de servicio al 31 de diciembre del 2024**", presentado en fecha 13/03/2026 por el Congresista de la República Guido Bellido Ugarte del Grupo Parlamentario "Podemos Perú", en su artículo 1 propone como objeto de la ley "**modificar la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026, con la finalidad de garantizar el ascenso de hasta dos niveles de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del sector salud que, al 31 de diciembre del 2025, hayan acumulado más de diez (10) años de servicios efectivos**"; así como propone en su artículo 2 sobre la finalidad de la ley "**reconocer la trayectoria laboral y fortalecer la línea de carrera del personal del sector salud, promoviendo el desarrollo profesional y la mejora de las condiciones laborales de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en beneficio de la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población**".
- Así mismo, la precitada iniciativa legislativa en su artículo 3 propone lo siguiente:

"Artículo 3.- Modificatoria de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513

Modifícase la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley del Presupuesto del Sector Pública para el Año Fiscal 2026, en los siguientes términos:

"CENTESIMA TERCERA. Ascenso progresivo del personal de la salud

1. Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de diciembre de 2024, según lo siguiente:



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Álvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berronal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carrero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de diciembre de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de diciembre de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo.
(...)."

- Al respecto, en la exposición de motivos el legislador sustenta esta iniciativa legislativa planteando como problema público a resolver desde una perspectiva jurídica y técnica, que de acuerdo a la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM, uno de los factores de evaluación para el ascenso de los profesionales de la salud, es el tiempo de servicios, de acuerdo al escalafón de los profesionales de la salud y no del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.
- De otra parte, la fecha 31 de julio de 2024, técnica y legalmente, es que el personal de la salud nombrado, para que acceda al proceso de ascenso, de acuerdo al marco normativo autorizado por el artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, debió encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; sin embargo, conforme al análisis técnico realizado por el legislador como sustento de esta iniciativa legislativa, debió considerar para el cómputo de tiempo de servicios al 31 de diciembre de 2024.
- Así mismo, el legislador argumenta en la exposición de motivos que de acuerdo al principio de anualidad presupuestal y el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025; en ese sentido el tiempo de servicios acumulado para el proceso de ascenso debió ser al 31 de diciembre del 2024 y no como se ha establecido al 31 de julio de 2024.
- Conforme a lo sustentado en la exposición de motivos, el legislador argumenta que de la evaluación por las respectivas comisiones de ascenso de las unidades ejecutoras a nivel nacional, los profesionales y técnicos auxiliares al 31 de julio de 2024, contaban con un tiempo de servicios de más de 9 años y 7 meses; de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud¹, en el marco normativo del artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicho personal solamente pudo ascender un solo nivel, quedándose sin ascender al otro nivel por cinco meses; ya que la norma

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA



Dr. Pedro Antonio Riega López

DECANO NACIONAL

Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon

VICEDECANA

Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona

SECRETARIO GENERAL

Dr. William Enrique Guzmán Ortiz

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda

SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA

Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes

SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Y CIENTÍFICO

Dra. Magaly Marlitz Blas Blas

SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA

Y SALUD PÚBLICA

Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara

SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL

DE LA MEDICINA

Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez

ACCESITARIO

Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand

ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil

CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD

Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez

CONSEJO REGIONAL II IQUITOS

Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar

CONSEJO REGIONAL III LIMA

Dr. Yoe Michel García Aliaga

CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN

Dra. Miriam Aliaga Cayo

CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal

CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros

CONSEJO REGIONAL VII PIURA

Dr. Humberto Marter Rosas Lavado

CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO

Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche

CONSEJO REGIONAL IX ICA

Dr. David Neil Alcántara Asencios

CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO

Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya

CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ

Dra. Maruja Ruth García Mamani

CONSEJO REGIONAL XII TACNA

Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla

CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA

Dr. Luis Felipe Zea Vilca

CONSEJO REGIONAL XIV PUNO

Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero

CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN

Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga

CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO

Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio

CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA

Dra. Mary Silvia Querevalu Soría Vda. De Pio

CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO

Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores

CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE

Dr. Victor Eugenio Camones Meneses

CONSEJO REGIONAL XX PASCO

Dra. Janett Magaly Reyes Salazar

CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dr. José Ponce Velásquez

CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC

Dr. Modesto Carnero Huamán

CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES

Dr. Julián Melchor Acevedo

CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCANELICA

Dr. Jhimmy Matamoras Mendoza

CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS

Dr. Pedro Soncco Sánchez

CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS

Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta

CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

presupuestal limitaba al personal el poder ascender progresivamente hasta por 2 niveles. De acuerdo al marco normativo vigente, para que puedan acceder a otro nivel, es decir al nivel inmediato superior a los que, a partir del mes de diciembre de 2025, deberán pasar cinco (5) años de tiempo de servicios, perjudicándose puesto que la mayoría tendrá cuatro (4) años y siete (meses), causándoles un perjuicio laboral y económico al no poder ascender al otro nivel.

- En ese sentido, según el legislador de acuerdo al principio de igualdad ante la Ley y la irrenunciabilidad a los derechos laborales, reconocidos por la Constitución y la ley; así como la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, propone esta iniciativa legislativa, la cual busca de manera excepcional y por única vez, ascender hasta el segundo nivel aquellos profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar que al 31 de diciembre de 2024, contaban con más de diez (10) años de tiempo de servicios.
- Como colegio profesional representativo de la orden médica a nivel nacional coincidimos con el legislador sobre el hecho que resulta injusto y desproporcional haberse dispuesto en el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025 y en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026, establecer el ascenso progresivo de los profesionales de la salud con fecha de corte al 31 de julio de 2024 para contabilizar el tiempo de servicios de dichos profesionales que vienen dedicando muchos años de servicio, impidiéndoles acceder a su derecho de poder ascender; siendo indispensable en ese sentido, ampliar dicho tiempo de servicios hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Por tanto, consideramos pertinente y necesario modificar la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, que regula el Ascenso progresivo del personal de la salud, a fin que luego de aprobada esta iniciativa legislativa el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo apruebe los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo proceso de formulación deberá ser conducido por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, con participación de representantes de las diferentes instituciones sindicales de los profesionales de la salud así como de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, considerando para ello la fecha de corte propuesta, es decir al 31 de diciembre del 2024 y no al 31 de julio del 2024 como se encuentra dispuesto a la fecha.
- Cabe señalar que dichos lineamientos deberían contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR² y del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF³, a fin de establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso del personal de la salud, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la

² Oficio N° 000559-2025-SERVIR-PE – Informe Técnico N° 001175-2025-SERVIR-GPGSC

³ Oficio N° 2694-2025-EF/13.01 – Informe N° 2578-2025-EF/53.04



Dr. Pedro Antonio Riega López
DECANO NACIONAL
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
VICEDECANA
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona
SECRETARIO GENERAL
Dr. William Enrique Guzmán Ortiz
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez
ACCESITARIO
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand
ACCESITARIA

salud al servicio el Estado, autorizado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. En ese sentido, consideramos que la iniciativa legislativa cuenta con el sustento técnico normativo, conforme a lo desarrollado en su exposición de motivos.

- Por las consideraciones de carácter normativo expuestas, recomendamos a la Comisión bajo su Presidencia **dictaminar el Proyecto de Ley N°14238/2025-CR, "Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, para garantizar el ascenso de hasta dos niveles a servidores del Sector Salud con más de 10 años de servicio al 31 de diciembre del 2024"**.

Agradecemos anticipadamente por su atención y aprovechamos la oportunidad para expresarles los sentimientos de nuestra especial estima personal.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

DR. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

DR. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

DRA. MAGALY BLAS BLAS
TITULAR DE LA SECRETARIA DE INCIDENCIA
POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA

PRL/PCC/MBB/lemdlc/mlah/gcs

Dr. Enrique Rafael Poma Gil
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar
CONSEJO REGIONAL III LIMA
Dr. Yoe Michel García Aliaga
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN
Dra. Miriam Aliaga Cayo
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros
CONSEJO REGIONAL VII PIURA
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche
CONSEJO REGIONAL IX ICA
Dr. David Neil Alcántara Asencios
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya
CONSEJO REGIONAL XI HUÁRAZ
Dra. Maruja Ruth García Mamani
CONSEJO REGIONAL XII TACNA
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA
Dr. Luis Felipe Zea Vilca
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA
Dra. Mary Silvia Querevalu Soría Vda. De Pío
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses
CONSEJO REGIONAL XX PASCO
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA
Dr. José Ponce Velásquez
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC
Dr. Modesto Carnero Huamán
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES
Dr. Julián Melchor Acevedo
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS
Dr. Pedro Soncco Sánchez
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS
Dra. Flór Esperanza Terrones Mayta
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS